

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Anuncio

Se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas que deberá prestar sus servicios indistintamente en el Establecimiento Minero de Almadén (Ciudad Real) o en el de Arrayanes, en Linares (Jaén).

La plaza está dotada con el haber normal mensual de 14.985 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, quinquenios y demás beneficios asignados a su categoría profesional en la vigente Reglamentación de Trabajo de las Minas de Almadén. También gozará gratuitamente de vivienda, luz y calefacción.

El plazo de presentación de instancias terminará el 27 de julio próximo a las doce horas, y los demás requisitos están contenidos en las Bases del Concurso que pueden examinarse en la sede del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, calle de Alcalá, número 45, piso 5.º, Madrid, los días laborables de 9,30 a 13,30, y en la Dirección de las Minas de Almadén (Ciudad Real).

Madrid, 26 de junio de 1963.—El Vicepresidente, Enrique García-Puelles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Alfonso Acebal

Monfort, contra don Víctor Iglesias Cardín, mayor de edad, casado, vecino de Candás, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el bien embargado siguiente:

Un coche Land-Rover, 109 Diesel, motor E. 46103225, chasis 60100515, matrícula O-46.314. Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, importe de la valoración.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, en efectivo del tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Gijón a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Celestino Prego García.—El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen auto de cuenta jurada a instancia del Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, contra doña Jesusa Fernández García, vecina de Madrid, sobre reclamación de veinticinco mil quinientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de principal y costas, en cuyos autos se acordó sacar por segunda vez a subasta pública y con el veinticinco por ciento del

valor de la tasación de los bienes, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del próximo día treinta y uno de julio, los bienes embargados y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los mismos.

Segunda.—Para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del valor de los mismos.

Tercera.—No fueron suplidos los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan

Primero.—Una casa sita en Rioseco, de la parroquia de la Montaña, de planta baja y piso. Valorada con el veinticinco por ciento de rebaja, en mil ochocientas cincuenta pesetas.

Segundo.—Prado de Las Cabañas. Valorado con el veinticinco por ciento de rebaja, en doce mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Luarca a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Rodolfo Soto Vázquez.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Riera y Fernández-Solis, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Hermenegildo González Menéndez,

Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por "Automóviles, Tractores y Motores, S. A." (AUTISA), domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio, contra don Alberto Antuña Castrosin, mayor de edad, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero y situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva propuesta por "Automóviles, Tractores y Motores, S. A." (AUTISA), contra don Alberto Antuña Castrosin, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta el remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor doce mil quinientas diez pesetas de principal, doscientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto, cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, hasta su pago, con expresa imposición de las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

La sentencia de referencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido el presente en Oviedo a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Riera.

Don Paulino González García, Secretario accidental del Juzgado Muncipl número dos de Oviedo.

Certifica: Que en autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre y representación de don Juan Mateo Barrio, mayor de edad, casado con doña Walda Secades Valdés, vecinos de San Lázaro, número treinta y dos, bajo, contra don Rodolfo Fernández Lastra, mayor de edad, casado con doña Manuela Rionda Cabal, con domicilio en San Lázaro, número treinta y dos, primero y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez: señor González Abascal. Dada cuenta: Se admite a trámite el precedente escrito demanda el que una vez examinado por el que provee se estima competente para conocer de la misma; se admite cuanto ha lugar en derecho en la demanda formulada por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre y representación de don Juan Matos Barrio, la que se tramitará por el proceso de cognición; se tiene por personal y por parte en dicho proceso al Procurador señor Tamés Escobedo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determina; confiérase traslado de la misma al demandado don Rodolfo Fernández Lastra y su esposa doña Manuela Rionda Cabal, emplazándoles a medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de seis días improrrogables comparezcan en autos. Al otrosí como se pide.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe: Félix G. Abascal. — Ante mí: Paulino González.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados don Rodolfo Fernández Lastra y su esposa doña Manuela Rionda Cabal, en ignorado paradero, extendiendo el presente en Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Paulino González García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica
Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Laviana, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término, y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 8 de junio de 1963.

Oviedo, 27 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Convenios Colectivos

El ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Trabajo, por Resolución de 24 del actual, ha resuelto lo siguiente:

“Estando próximo su vencimiento el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de las minas de hulla de Asturias, León, y Palencia, de fecha 22 de diciembre de 1960, se hace necesario, al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 1962, dictar norma de obligado cumplimiento por la que se prorrogue el aludido Convenio, toda vez que estando en el período electoral sindical, no se considera oportuno proceder a la negociación de un nuevo o de nuevos Convenios en tan importante sector económico, mientras no tomen posesión los nuevos Vocales de los Jurados de Empresa y de las Secciones Sociales y Económicas.

Como quiera que la prórroga del Convenio de que se hace mención podría afectar a los beneficios correspondientes a la próxima gratificación de 18 de Julio, se considera de equidad establecer, que salvo acuerdo de las partes en contrario, los beneficios relativos a la gratificación de 18 de Julio que pudieran fijarse, surtan efectos desde la repetida fecha del presente año de 1963.

En su virtud esta Dirección General de Ordenación del Trabajo, de conformidad con las facultades que se le atribuyen en la Orden de 27 de diciembre de 1962, resuelve lo que sigue:

1.º Se prorroga la validez del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la industria hullera de As-

turias, León y Palencia de fecha 22 de diciembre de 1960, cuya vigencia concluye el 30 de los corrientes, hasta que sea posible la negociación de un nuevo o de nuevos Convenios con los Vocales Sociales, Económicos y de Jurado de Empresa, que se elijan en el presente período electoral.

2.º Los beneficios que puedan establecerse en concepto de gratificación de 18 de Julio, surtirán efectos, salvo acuerdo de las partes en contrario, desde la expresada fecha del 18 de julio de 1963 y dará lugar, en su consecuencia, a la correspondiente rectificación en más, de lo percibido en dicho 18 de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de junio de 1963.—El Delegado de Trabajo, Jorge Félix Ocón.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Don Wenceslao Orejas Ramón, explotador de la mina de antracita “Lilí”, sita en Gedrez, Municipio de Cangas del Narcea, solicita autorización para instalar un transporte aéreo de vaivén entre los pisos 2.º y 1.º de sus explotaciones, de las siguientes características:

Longitud horizontal: 248,00 m.

Desnivel: 61,30 m.

Tipo: vaivén.

Cable carril (6x7x1): 25 mm. de diámetro.

Cable tractor (6x7x1): 12 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, en el plazo de quince días (15).

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, Marqués de Santata Cruz, 13, 2.º, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de diez a trece horas.

Oviedo, 27 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Aurelio Iglesias Fernández, vecino de Santa Eulalia - Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 148 hect.

áreas de extensión que se denominará “Cruceño Segundo” y sito en los parajes llamados La Curiscada y Río Garboso, parroquia de Santa Eulalia, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 8 de la carretera general de La Espina a Fonferrada. Desde dicho punto de partida y en dirección Sur, se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de 9.ª a 10 estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 10 a 11 estaca, en dirección Norte, se medirán 600 metros; de 11 a 12 estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 12 a 13 estaca, en dirección Sur, se medirán 800 metros; de 13 a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 800 metros; cerrando así el perímetro de las 148 hectáreas solicitadas. Los rumbos de esta designación están referidos al Meridiano Astronómico.

Fue admitido este registro con el número 29.394.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Emilio Fernández Álvarez, vecino de Oviedo, Independencia, 20 se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 346 hectáreas de extensión que se denominará “La Carbonera” y sito en los parajes llamados Fuente del Corzo, Oballo y Moal, parroquia de Vega de Rengos, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 200 metros al Norte y 200 metros al Este, a partir del mojón que señala el kilómetro 19 de la carretera de Ouviaño a Cangas del Narcea, y de punto de partida a

1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 700 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.800 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 2.200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Este, se medirán 900 metros; de 6.ª a 7.ª estaca en dirección Norte, se medirán 400 metros; de 7.ª a punto de partida, en dirección Este, se medirán 700 metros; cerrando así el perímetro de las 346 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.399.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 21 de junio de 1963.—
Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Confeccionado por la Administración de Arbitrios el padrón de Ganadería correspondiente a este Concejo para el año de 1963, se expone al público a efecto de reclamaciones durante un plazo de quince días.

Aller, 25 de junio de 1963.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y suplemento de crédito, por

medio de superávit y transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación porcedentes.

Cudillero, 18 de junio de 1963.—
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó ceder al Ministerio de Educación Nacional para la construcción del Instituto de Segunda Enseñanza Santa Teresa de Jesús, en esta villa, un solar de la manzana 646 del Plano de Ordenación de 3.792,50 metros cuadrados en la Avenida de Fernández Ladreda y calles Oriamendi y Severo Ochoa, lindando también con terrenos del Grupo Escolar Rey Pelayo.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y a todos los demás legales.

El expediente de su razón, está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 25 de junio de 1963.—El Alcalde.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión del día 21 de los corrientes y por el Quorum que fija el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó modificar la alineación que figura en la manzana 666 del Plan de Ordenación vigente, con frente a la Avenida de Schultz a petición de los herederos de don José González Pozueco, y en la forma que se expresa en el expediente de su razón que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que con arreglo al artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un plazo de un mes.

Consistoriales de Gijón, a 25 de junio de 1963.—El Alcalde.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, ratificando acuerdos anteriores, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Hacienda para la construcción de la Subdelegación de Gijón la parcela 124 del Inventario de Bienes Municipales de superficie 17.000 pies cuadrados, en terrenos de la antigua fábrica de vidrios, y adquirida por el Ayuntamiento a dicho exclusivo objeto.

Lo que se anuncia por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y a todos los demás legales.

El expediente de su razón está de

manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 25 de junio de 1963.—El Alcalde.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de los corrientes y por el Quorum que fija el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó modificar el régimen instituido en el Plan de Ordenación en vigor para la Manzana 132 de dicho Plan, transformándola en Manzana de edificación residencial modesto en vez de uso industrial que hasta ahora tenía.

Lo que con arreglo al artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante el plazo de un mes.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 25 de junio de 1963.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edicto

Don Luis García López, vecino de esta villa, ha solicitado el traslado de su industria de molino harinero al lugar denominado "Cimadevilla".

Lo que se hace público por término de diez días para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende trasladar puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Pola de Laviana, 20 de junio de 1963.—El Alcalde.

DE MIERES

Negociado de Obras

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de junio de 1963, se procede a la apertura de información pública, por el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la pretensión de don Vicente Alvarez Díaz de Ramón y Cajal, solicitando licencia para construir un anexo para cocina y cuarto de aseo en dicho lugar, en cuanto a la pertenencia de los terrenos donde pretende emplazarlo.

Podrán presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, en estas Consistoriales, pudiendo examinar el expediente de su razón en el Negociado de Obras Municipales.

Mieres, 19 de junio de 1963.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó celebrar la subasta pública de los aprovechamientos de hierbas y juncos en la finca de propiedad municipal denominada "La Junquera", y según el Pliego de Condiciones fijado al efecto. El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día trece del próximo mes de julio.

Muros de Nalón, 21 de junio de 1963.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia de 10 a 12 de la mañana, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 1.193 pinos con 222 metros cúbicos de madera marcados en los montes comunales "Zorera, Peña La Arquera y otros" de la propiedad de la Junta vecinal de Folgueras. Precio mínimo 100.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el permiso de corta, el Impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio.

Dichos montes están calificados a todos los efectos de finca particular.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente citadas a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la admisión de plicas, debiendo depositar en concepto de fianza la cantidad de dos mil pesetas que se elevará a definitiva por el tres por ciento de la adjudicación.

Modelo de proposición el oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pravia, 24 de junio de 1963.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento los Padrones para el ejercicio actual de las exacciones sobre Motores, Viaductos y Rieles, columnas de hierro y madera, palomillas y cables, y el de alcantarillado, dichos padrones estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, a 21 de junio de 1963.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE TINEO

Edictos

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de junio aprobó el primer expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto, cuyos créditos adicionales son financiados por el superávit de la liquidación del año de 1962.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 24 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Tineo, aprobó en sesión celebrada el día 25 de junio, el padrón de vehículos y velocípedos para el año 1963.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 26 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Tineo en sesión celebrada el día 25 de junio, aprobó el padrón de servicio de alcantarillado para el año de 1963.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 26 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Tineo, en sesión celebrada el día 25 de junio, aprobó el padrón de desagüe de canalones para el año 1963.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 26 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Tineo, en sesión celebrada el día 25 de junio, aprobó el padrón de letreros y escaparates de Tineo y el Concejo, para el año de 1963.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 26 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Tineo en sesión celebrada el día 25 de junio, aprobó el padrón de carrillos de mano para el año 1963.

Lo que se hace público por el pla-

zo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 26 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Tineo, en sesión celebrada el día 7 de junio, aprobó el padrón de tenencia de perros para el año 1963.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 24 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Tineo, en sesión celebrada el día 7 de junio, aprobó el padrón de rodaje y arrastre para el año de 1963.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 24 de junio de 1963.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO BELADO, Gonzalo, de 35 años de edad, casado, hijo de Herminio y de Consolación, natural de León y vecino de Ablaña, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL al objeto de responder de la multa de 2.000 pesetas que le fue impuesta en el expediente número 36.141.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA

DE CANGAS DEL NARCEA

Cesáreo Menéndez Santirso, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don Marcelino Nogueiro Alvarez, casado, y de doña María Méndez Alvarez, viuda, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Villajane, concejo de Ibias, se tramita en la Notaría de mi cargo, Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de 0,70 litros por segundo, derivado de la margen derecha del río Aviouga, en el lugar conocido con el nombre de "Frente a la Herreña", de el pueblo de Villajane, del Ayuntamiento de Ibias, destinado a la fertilización de cinco fincas de los requirentes, de una extensión aproximada de unas cincuenta áreas, quienes usan tal aprovechamiento a diario y sin sujeción a turno alguno.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas o quieran manifestar algo relacionado con dicha pretensión puedan comparecer en mi estudio dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto, exponiendo y justificando, las primeras, sus derechos.

Cangas del Narcea, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Cesáreo Menéndez Santirso.

—:—

Cesáreo Menéndez Santirso, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea:

Hago saber: Que a instancia de don Venancio Díaz Barcia, casado, don Alfredo Díaz Avello, casado, don Cándido Fernández Alvarez, casado, don César Alvarez Barcia, viudo, y don Marcelino Nogueiro Alvarez, casado, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Villajane, concejo de Ibias, se tramita en la Notaría de mi cargo, Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de doscientos cuarenta litros y medio por segundo, derivado del río Aviouga, en el punto denominado "Pontigo de Aviouga", en término de dicho pueblo, Ayuntamiento de Ibias, destinados al accionamiento de un molino harinero y fertilización de unas fincas de los requirentes sitas antes y después del molino, de una extensión aproximada de diecisiete áreas y media en las fincas regadas aguas arriba del molino y de ochenta y dos áreas y media las fincas si-

tuadas aguas abajo, usándose tal aprovechamiento sin sujeción a turno y a diario en las primeras y según turno que en el acta se detalla en las segundas.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas o quieran manifestar algo relacionado con dicha pretensión puedan comparecer en mi estudio dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto, exponiendo y justificando, las primeras, sus derechos.

Cangas del Narcea a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Cesáreo Menéndez Santirso.

—:—

Cesáreo Menéndez Santirso, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don César Alvarez Barcia y don Alfredo Díaz Avello, ambos mayores de edad, viudo el primero, casado el segundo, labradores y vecinos de Villajane, concejo de Ibias, este último en representación de don José Ramón Díaz Blanco, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Caboalles de Arriba, se tramita en la Notaría de mi cargo, Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de medio litro por segundo, derivado de la margen izquierda del río Aviouga, en el lugar conocido por "Prados de Aviouga", en el pueblo de Villajane, Ayuntamiento de Ibias, destinados a la fertilización de dos fincas propiedad de don César Alvarez Barcia y de don José Ramón Díaz Blanco, de una extensión aproximada de unas veintidós áreas, quienes usan tal aprovechamiento constante, diaria y exclusivamente.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas o quieran manifestar algo relacionado con dicha pretensión puedan comparecer en mi estudio dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto, exponiendo y justificando, las primeras, sus derechos.

Cangas del Narcea a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Cesáreo Menéndez Santirso.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo